



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 46/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Vicesecretaría.**

3. Delegación de competencias en materia de contratación.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

4. Informe jurídico de Decreto recaído en el Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. autos 26/2018 del Refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla. Expte. núm. 52/19/AJ.
5. Informe Jurídico de Decreto recaído en el Procedimiento Ordinario núm. 809/2017 del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Expte. núm. 71/17/AJ.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 67/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla. Expte. núm. 20/19/AJ.
7. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 343/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla. Expte. núm. 56/19/AJ.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

8. Gratificaciones extraordinarias.
9. Aprobación actualización RPT 2020.
10. Abono incremento retribuciones empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondientes al año 2018.
11. Anulación proceso de selección para la contratación de monitores/as Delegación de Deportes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Proyectos y Obras.**

12. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
13. Anulación contrato menor 3869/2019/CM.
14. Adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en el Tanatorio de Dos Hermanas”. Expte. 69/2019/CON.
15. Adjudicación licitación “Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 58/2019/CON.
16. Aprobación certificación 7ª obras de plataforma reservada para servicio público carril bus tramo estación línea 1 “Olivar de Quintos” hasta Avda. Adolfo Suarez. Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 95/2018/CON.
17. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las obras del proyecto de mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra. Expte. 87/2018/CON.
18. Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Superávit 2018. Expte. PY/019/2019.
19. Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución de 2ª Fase del Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos. Superávit 2018. Expte. PY/021/2019.
20. Aprobación Proyecto de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase. Superávit 2018. Expte. PY/022/2019.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

21. Aprobación del Proyecto de Urbanización Tramo I del Sistema General Viario SGV - 1.4 UE2 SEN-1 Entrenúcleos (000102/2012-PU).
22. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2019.
23. Dar cuenta de las licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2019.
24. Devoluciones de fianzas gestión de residuos.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

25. Devolución de importe de venta de entradas.
26. Exposiciones en Centro Cultural La Almona desde enero a junio de 2020.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

27. Acuerdo de aprobación Proyecto de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
28. Aprobación devolución de garantía definitiva a adjudicatario de licitación para suministro de contenedores de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros en Expte. 52/2017/CON.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

29. Proyecto de Presupuesto General para el año 2020.
30. Relación de facturas.
31. Aportación municipal a la Sociedad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. ejercicio 2019.
32. Devolución ingresos indebidos noviembre 2019.
33. Anulación de recibos contribuyentes fallecidos.
34. Cancelación de cuenta BBVA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

35. Aprobación premios 14 Concurso de Proyectos Empresariales Innovadores, Transformación Digital, Ideas Innovadoras y Excelencia Empresarial.
36. Aprobación expediente de licitación 62/2019/CON “Suministro e instalación de toldos para las calles Romera (en su tramo peatonal) y Santa M<sup>a</sup> Magdalena (desde Plaza Constitución hasta Plaza Menéndez y Pelayo) en Dos Hermanas, Sevilla.
37. Solicitud subvención a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

### **Delegación de Deportes.**

38. Convenio colaboración con Fundación Andalucía Olímpica. Aprobación subvención nominativa año 2019.
39. Subvenciones de la Delegación de Deportes de Ayuda al Deporte Federado de bases. Convocatoria 2019.
40. Aprobación certificación 4<sup>a</sup> y última obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Miguel de Unamuno. Expte. 93/2018/CON
41. Aprobación certificación 3<sup>a</sup> obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Vistazul. Expte. 21/2019/CON.
42. Aprobación certificación 3<sup>a</sup> obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Ibarburu. Expte. 22/2019/CON.
43. Aprobación certificación 3<sup>a</sup> obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol La Moneda. Expte. 23/2019/CON.
44. Aprobación certificación 3<sup>a</sup> obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol La Motilla. Expte. 24/2019/CON.
45. Aprobación certificación 3<sup>a</sup> obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Cantely. Expte. 25/20019/CON.
46. Aprobación certificación del exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas, de las obras de reforma de vestuarios en Campo de Fútbol Montequinto. Expte. 57/2018/CON.
47. Aprobación certificación del exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas, de las obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación. Expte. 74/2018.
48. Aprobación certificación del exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas, de las obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Doctor Fleming. Expte. 75/2018.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

49. Proyecto de Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el municipio de Dos Hermanas.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

50. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 1<sup>a</sup> convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2019.
51. Aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento de aula destinada a formación permanente digital y espacios complementarios con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
52. Aprobación certificación del exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas, de las obras de revestimientos de pintura en centros escolares. CEIP La Motilla Lote 3. Expte. 33/2019.
53. Aprobación certificación del exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas, de las obras de revestimientos de pintura en centros escolares. CEIP Valme Coronada Lote 4. Expte. 33/2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 54. Asuntos de urgencia.
- 55. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de diciembre de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.** No hubo.

**3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, resulta necesario la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la tramitación del expediente del contrato de obras “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus Tercera Fase, Tramo Avenida 4 de Diciembre”, sin esperar a que se aprueben en la sesión semanal de la Junta de Gobierno Local.

Se ha emitido informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar las competencias en materia de contratación para la tramitación del expediente relativo al contrato de obras “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus Tercera Fase, Tramo Avenida 4 de Diciembre”, en la persona que ostente la Delegación de Proyectos y Obras, para la aprobación del Proyecto Técnico.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de acuerdo con la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



**4.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. AUTOS 26/2018 DEL REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA. EXPTE. NÚM. 52/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 11 de diciembre de 2019 en el Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional nº autos 26/2018, interpuesto por FREMAP MUTUA DE AT y EP número 61, contra D. XXXX, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento, en el expediente de determinación de contingencias número 201700993, por el proceso de incapacidad temporal iniciado por D. Antonio José Caballero Saborido el día 8 de septiembre de 2017, derivado de accidente de trabajo, (Resolución del INSS de fecha 15 de diciembre de 2017).

La Resolución recurrida declaraba el carácter de accidente de trabajo de la incapacidad temporal padecida por D. XXXX, y que se inició el 8 de septiembre de 2017, la cual no comparte la recurrente, consideran que la patología no traumática que actualmente presenta el paciente, tenga como causa exclusiva el trabajo habitual del mismo. Asimismo, señalan que las lesiones y la dolencia que padece no han sido agravadas ni provocadas por el accidente de trabajo, no cumpliendo criterios de causalidad ni de proporcionalidad.

En su demanda solicitaba se dictara Sentencia que declarase el carácter de ENFERMEDAD COMÚN, de la incapacidad temporal padecida e iniciada por D. XXXX el día 8 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuyo acto de conciliación e identificación de las partes estaba señalado para el 12 de diciembre de 2019 a las 9,30 horas y para el caso de que las partes no llegasen a una avenencia en el acto de conciliación, el juicio se celebraría el mismo día a las 9,40 horas, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, punto 5.

Pues bien, el Decreto de fecha 11 de diciembre de 2019, realiza la siguiente exposición:

- En sus Antecedentes de Hecho hace constar que en al acto de conciliación/juicio ha comparecido la parte demandante, manifestando que se desiste de la acción entablada.
- En sus Fundamentos de Hecho señala que, declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo que antecede, el Decreto de fecha 11 de diciembre de 2019, acuerda tener por DESISTIDO a FREMAP de su demanda frente al INSS, SAS, D. XXXX, TGSS, y este Ayuntamiento, procediendo al archivo de las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 809/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA. EXPTE. NÚM. 71/17/AJ.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, se ha dictado Decreto 644/2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, en el Procedimiento Ordinario núm. 809/2017, interpuesto por D. XXXXy Sindicato Andaluz de Trabajadores, quienes presentan demanda en materia de reconocimiento de categoría profesional acumulada a reclamación de cantidad, en el desarrollo de las funciones inherentes a la categoría de vigilante en el centro de trabajo parcela 14-32 SEN-2 Lugar Nuevo, contra MANTENIMIENTO Y CONTROL HERMANOS MORENO, CONTROL SYSTEM SIGLO XXI S.L., G2 AUXILIAR DE CONTROL SEVILLA, MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE DOS HERMANAS DESADOS, S.A., ARAMLE SERVICIOS INTEGRALES-ANTONIO RAMIREZ LEDESMA, FOGASA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Las partes fueron citadas al acto de conciliación, celebrado el pasado 2 de diciembre de 2019 ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:

### **ACTO DE CONCILIACIÓN:**

Ante la presencia del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, comparecen D. XXXX, G2 AUXILIAR DE CONTROL SEVILLA, Y MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., a los efectos de celebrar el acto de conciliación previo acordado para el día 2 de diciembre de 2019.

Exhortadas las partes para llegar a una avenencia y advertidas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, por las mismas se acordó conciliar la presente reclamación mediante acuerdo de:

1. La parte actora con carácter previo, se desiste de todas las empresas demandadas y de este Ayuntamiento, excepto de MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. La Entidad MEGAPARK DOS HERMANAS reconoce adeudar al trabajador la cantidad de 20.000 euros netos en concepto de diferencia salariales del periodo comprendido entre julio 2016 y noviembre del 2019, ambos inclusive. Dicha cantidad se abonará en la cuenta facilitada al efecto titularidad del recurrente en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al acto.
3. El recurrente acepta cantidad y forma de pago y una vez percibida la cantidad, se dará por saldado en el presente procedimiento.

Recogida la avenencia alcanzada, la presente Resolución en sus Fundamentos de Derecho cita el artículo 84 de la LRJS que establece: “*que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para algunas de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones*”.

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 2 de diciembre de 2019 acuerda:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 67/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. EXPTE. NÚM. 20/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 166/2019 con fecha 10 de diciembre de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 67/2019, interpuesto por D. Gerardo Grima Andrade, contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2016/84, y por lo que reclama el abono de 23.071,20 euros.

***La recurrente en su demanda solicita:***

El abono de la cantidad citada, por entender acreditado que los daños se produjeron como consecuencia de la actividad de esta Administración, en concreto de la obligación del mantenimiento de las vías públicas. Que la caída tuvo lugar en la avenida de Europa de esta localidad el día 1 de abril de 2016, y que se produce a consecuencia del mal estado y a la excesiva cantidad de pintura del paso de cebra.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ***Este Ayuntamiento se opone, en base a:***

Este Ayuntamiento presenta una batalla de argumentos por lo que la demanda debe ser desestimada, como son: Extemporaneidad, (*que se desestima por recurrirse acto presunto en el momento de la vista*). Respecto del fondo de la cuestión debatida, el letrado consistorial señala: Que no se acredita que la causa de la caída sea la que manifiesta el recurrente; que aporta un informe que es realizado seis meses después; que no hay más prueba en el expediente; que no hay nexo causal; que solo quedan acreditados daños al conductor y a la motocicleta; que el informe no acredita el estado del paso de cebra en el momento de producirse el accidente y tampoco hace referencia a la colisión con el vehículo que iba delante de él; que el atestado de la Policía Local realizado de forma inmediata dice que la calzada está en buen estado y que el accidentado colisionó como consecuencia de la detención de un vehículo anterior; que los daños que reclama no cuadran con la velocidad de 23 km/hora y que el informe de la Policía Local ratifica esta tesis; que en el parte de urgencias que se halla en el expediente, consta que colisionó con el vehículo que le precedía; que no hay accidentes en la misma zona; que la pintura está homologada; que debe el conductor adaptarse a las condiciones de la vía y que respecto de la valoración del daño, no se ha ratificado ni determinado las secuelas, ni se ha producido la reparación de la motocicleta.

### ***La Codemandada Securcaixa se opone, en base a:***

No concurrir los requisitos que regulan la responsabilidad patrimonial. Así como que: No resultan acreditados los hechos; que en el informe aportado por la recurrente no se prueba el modo en que se produjo el accidente y sí en el expediente administrativo; que no se acreditan las secuelas, ni lumbalgia ni cervicgia y que tampoco hay dolor lumbar actual; que subsidiariamente, 2.655 euros sería la cantidad reconocida; que los daños materiales reclamados son superiores al importe del vehículo nuevo.

### ***Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:***

- I. La recurrente fundamenta la reclamación en el artículo 106.2 de la CE, en relación con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. de la Ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, y concordantes en cuanto al procedimiento de la Ley 39/2015, pues bien, la sentencia señala que, para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración, deben concurrir los siguientes requisitos:
  - a. La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
  - b. Que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal -es indiferente la calificación- de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal.
  - c. Ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- d. Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente causado por su propia conducta.
- II. Asimismo, la Sentencia menciona extractos de otras dictadas por el TS en casos similares al enjuiciado, para concluir que la responsabilidad de las administraciones públicas es objetiva al residenciarse en el resultado antijurídico pero sin que, como dice la jurisprudencia, se constituya la administración en aseguradora universal.
- III. Entiende el magistrado que en el caso de autos, resulta especialmente revelador el atestado obrante en el expediente administrativo, en el que se hace referencia a la colisión de dos vehículos. En cuando al estado de la vía, señala que el firme es de tipo asfáltico y en buenas condiciones. Asimismo refiere:
- i. El recurrente en el servicio de urgencias manifiesta que sufrió una colisión con otro vehículo.
  - ii. El testigo manifiesta que no apreció el modo en que se produjeron los hechos, que en todo caso sonó como si chocara con otro vehículo, lo que viene a ratificar el contenido del atestado y las declaraciones de los contrarios.
  - iii. El informe del perito se elabora seis meses más tarde y nada aclara sobre el modo en que se produjo el accidente, manifestando no haber visto el atestado de la policía.
  - iv. De la prueba practicada, la Sentencia concluye que el accidente se produce por no prestar la atención debida el conductor, siendo responsable del accidente el recurrente, al colisionar con el vehículo que circulaba delante de él, y no por el estado de la vía, por lo que no procede reconocer indemnización alguna, señalando exclusivamente culpable al conductor de la causa del accidente, lo que rompe el nexo causal.
- IV. Alude la sentencia al artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que dispone que todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- V. Igualmente, señala que el artículo 10 del mismo texto y los artículos 3 y 17 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, determinan la obligación del conductor de conducir el vehículo pudiendo en cualquier momento controlarlo sin daños para él mismo o terceros.

Bajo tales premisas, la Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo promovido contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Gerardo Grima Andrade. Sin costas.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 343/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. EXPTE. NÚM. 56/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 343/2019, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 10 de septiembre de 2019, dictada por la Delegación de Ordenación del Territorio, recaída en el expediente 106/2015-PL, por la que se le impone una sanción por infracción urbanística grave (artículo 207.3.d de la Ley 7/2002. De 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía), calificada como multa por el importe de 116.347,12 euros, (artículo 219 de la citada Ley).

El recurrente fundamenta su demanda en los siguientes Hechos:

1. Que actualmente se están juzgando los mismos hechos que dan origen al expediente administrativo 106/2015-PL donde se ha dictado la resolución impugnada.
2. Que dicho procedimiento se está siguiendo en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Sevilla, en los autos 296/2018, cuya vista está señalada para el 24 de febrero de 2020.
3. Considera de aplicación la prejudicialidad penal y la preferencia de esta vía, acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Que viene a decir “1. *La competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo se extiende al conocimiento y decisión de las cuestiones prejudiciales e incidentales no pertenecientes al orden administrativo, directamente relacionadas con un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*recurso contencioso-administrativo, salvo las de carácter constitucional y penal y lo dispuesto en los Tratados internacionales.2. La decisión que se pronuncie no producirá efectos fuera del proceso en que se dicte y no vinculará al orden jurisdiccional correspondiente”.*

Se hace constar, que la infracción viene derivada de la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, que contradicen las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable, (artículo 219 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

La resolución impugnada ha recaído en el inmueble emplazado en DS SUERTE DE TIERRA, POL 35 PAR 3 LOS CABREROS, con referencia catastral número 41038ª0350000300HE.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de DICIEMBRE 2019 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de	35.330,37 euros
Personal Laboral Fijo por un total de	13.469,98 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de	27.391,65 euros
Personal Eventual por un total de	9.418,81 euros

TOTAL: 85.610,81 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN RPT 2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que se ha procedido mediante sesiones de trabajo con los sindicatos a través de Comisión Paritaria por el Departamento de Recursos Humanos, asistido de la Oficina Presupuestaria, a la elaboración de las adaptaciones de la RPT para 2020 que sometemos a su aprobación. La RPT con efectos para 2020 se mantiene con respecto a la aprobada en el año



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anterior, con los cambios que se detallan en las actas de 22 de noviembre, 10 y 13 de diciembre de 2019 de Comisión Paritaria, e informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 17 de diciembre de 2019, documentos que se adjuntan y a los cuales nos remitimos.

Se ha negociado con los sindicatos en virtud de las sesiones de Comisión Paritaria mencionadas cumpliendo lo estipulado en el artículo 37.1. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo y con independencia de las negociaciones y reuniones con la Comisión paritaria, al tratarse de un puesto de Habilitación Nacional recogido en la RPT/2019 y RPT/2020 se materializa con las siguientes consideraciones:

La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019 aprobó solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas; en ese mismo acuerdo se establecían las funciones propias del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El referido puesto se ha contemplado tanto en la Relación de Puestos de Trabajo para 2019, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2019 y la Plantilla de 2019 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 25 de fecha 31 de enero de 2019.

En el BOJA nº 206 de fecha 24 de octubre de 2019 aparece publicada la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. La citada Resolución establece que la forma de provisión del puesto, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, será el concurso.

El artículo 34.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece lo siguiente:

*“Artículo 34. Méritos específicos.*

*1. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*perfeccionamiento que determinen las Corporaciones Locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones.*

*Los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente.”*

En la actualidad el puesto Director/a de la Oficina de Contabilidad se encuentra vacante, por lo que es intención de este Ayuntamiento aprobar la convocatoria de concurso ordinario anual del citado puesto, y remitirla, dentro de los diez primeros días de febrero de 2020 a la Junta de Andalucía para su publicación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 128/2018.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la actualización de la RPT/2020 con efectos desde el 1 de enero de 2020 con carácter general.

**SEGUNDO.-** Aprobar la inclusión en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los siguientes méritos específicos del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

**1. Experiencia profesional:** Se puntuará hasta un máximo de 1,30 puntos la experiencia profesional de los concursantes en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería en municipios incluidos en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desempeñando funciones propias de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicio.

**2. Formación y Perfeccionamiento:** Se puntuará hasta un máximo de 0,20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración pública (IAAP), sobre contabilidad pública local con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 30 horas de duración: 0,20 puntos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

**TERCERO.-** Publicar RPT/2020 mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- ABONO INCREMENTO RETRIBUCIONES EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2018, de conformidad con la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobó el abono de las cantidades correspondientes al incremento global de las retribuciones de los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento del 1,75 por ciento.

Adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de dichas cantidades, ya que a fecha de dicho abono no mantenía ya relación jurídico-laboral con este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de **20.936,22 €** a favor de los solicitantes relacionados, autorizando de igual manera que los mismos puedan recibir el abono de las cantidades no cobradas como consecuencia de la subida salarial global de sus salarios de un 1,75 por ciento durante el periodo de tiempo trabajado en el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- ANULACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS DELEGACIÓN DE DEPORTES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que con fecha 05 de diciembre de 2019 se procedió a la aprobación por parte de esa Junta de Gobierno Local de un proceso selectivo con el fin de contratar temporalmente un número estimado de 7-9 monitores/as a fin de que prestaran servicios de manera temporal y a tiempo parcial en las piscinas cubiertas de la localidad.

No obstante ello, y con el fin de dar respuesta a reivindicaciones largamente esperadas por la Representación Social municipal, se va a proponer para el próximo año 2020, modificar la estructura de la Delegación de Deportes en orden a incrementar en lo posible la jornada de servicio del personal de RPT que se encuentra en el régimen de contratación parcial.

Dicho incremento de jornada implicaría por un lado una mejor dotación de personal del Servicio y por otro haría que resultase innecesario llevar a cabo el proceso selectivo señalado, puesto que el citado incremento absorbería y compensaría las horas previstas que debieran cubrir el personal a contratar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, y a la vista de cuanto antecede, procedería que por parte de esa Junta de Gobierno Local se realizasen las siguientes actuaciones:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto, por los motivos señalados, el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2019 y por el que se aprobaba el proceso de selección para la contratación temporal de Monitores/as con destino a la Delegación Municipal de Deportes.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

Nº DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/228	12 de Diciembre de 2019	9	26.763,65
DECRETO CMEN/2019/229	13 de Diciembre de 2019	9	21.355,78
DECRETO CMEN/2019/230	16 de Diciembre de 2019	12	37.924,70
DECRETO CMEN/2019/231	17 de Diciembre de 2019	8	22.808,63
DECRETO CMEN/2019/232	18 de Diciembre de 2019	9	4.239,16
TOTAL		47	113.091,92

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 3869/2019/CM.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se somete a la Junta de Gobierno Local la anulación del contrato menor 3869/2019/CM.

Con fecha 04 de diciembre de 2019, mediante Decreto CMEN/2019/205, se procedió a la aprobación de contrato 3869/2019/CM, consistente en obra de creación de nuevo paso de peatones adaptado en calle Ruiseñor esquina calle Aguilar y calle Faisán por un importe de 4.008,39 € al proveedor REFORMAS Y REHABILITACIONES MR (B- 90458845). Esta obra no se podrá ejecutar porque los técnicos consideran que el espacio inicialmente propuesto no es el suficiente. Por su parte se adjunta aceptación del proveedor.

Por cuanto se expone, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Iniciar anulación de expedientes 3869/2019/CM.

**SEGUNDO.-** Liberar la cantidad de 4.008,39 € IVA incluido del expediente 3869/2019/CM.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN EL TANATORIO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 69/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de octubre de 2019 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Tanatorio Municipal de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (55.371,90 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de once mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (11.628,10 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil euros (67.000,00 €).

El expediente (anuncio de licitación) se publicó el día 30 de octubre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de la única empresa presentada.

Al ser un procedimiento de licitación “abierto simplificado”, en sesión de la Mesa de Contratación de 20 de noviembre de 2019, se procedió a la baremación de la oferta económica presentada por la empresa “Imangener, S.A.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Criterios de adjudicación: Oferta Económica: 85 puntos y Mejoras Automáticas: 15 puntos), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	IMANGENER, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (Imangener, S.A.)	85	5	90

Asimismo, en la misma sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.” (Imangener, S.A.), y se le requirió para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de dos mil setecientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (2.740,91€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Contrato Mixto de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Planta Enfriadora en el Tanatorio Municipal de Dos Hermanas”, Expdte. 69/2019/CON, a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.” (Imangener, S.A.), CIF A91974196, con domicilio en Sevilla, Pol. Ind. La Negrilla, Calle Litografía núm. 27, telf. 954077534, e-mail: [info@imangener.com](mailto:info@imangener.com), en la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (54.818,18 €), más IVA por importe de once mil quinientos once euros con ochenta y un céntimos (11.511,81 €), lo que totaliza la cantidad de sesenta y seis mil trescientos veinte nueve euros con noventa y nueve céntimos (66.329,99 €), por ser la empresa licitadora mejor posicionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. 58/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019 (punto 13), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de “Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación de un millón ochocientos ocho mil once euros con treinta y ocho céntimos (1.808.011,38 €), más el IVA correspondiente por trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (379.682,39 €), lo que suponía un total de dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres euros con setenta y siete céntimos (2.187.693,77 €).

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado con fecha 30 de septiembre de 2019.

Con fecha 24 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA
1	UTE. SARDESA Y HERYSAN 2007	Declaración Responsable. Acreditación clasificación exigida. Compromiso de constitución de la UTE. Oferta económica (IVA excluido): 1.634.261,49 €
2	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	Declaración Responsable Acreditación clasificación exigida Oferta económica (IVA excluido): 1.567.003,46 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	Declaración Responsable Presenta carta de compromiso con la empresa "Terratest, S.A." Oferta económica (IVA excluido): 1.316.774,69 €
4	GRULOP 21, S.L.	Declaración Responsable Acreditación clasificación exigida Oferta económica (IVA excluido): 1.349.530,68 €
5	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)	Declaración Responsable Acreditación clasificación exigida Oferta económica (IVA excluido): 1.391.626,36 €
6	UTE. VIALES – AFORIOL VIVIENDAS AUTOVÍA	Declaración Responsable Acreditación clasificación exigida Compromiso de constitución de la UTE. Oferta económica (IVA excluido): 1.795.289,26 €
7	UTE. PINUS, S.A. – PERFORACIONES EXPOA, S.L.	Declaración Responsable. Acreditación clasificación exigida Compromiso de constitución de la UTE. Oferta económica (IVA excluido): 1.383.799,17 €
8	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Declaración Responsable. Presenta modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos con la empresa Geotécnica del Sur, S.A. Oferta económica (IVA excluido): 1.504.388,60 €
9	GERMÁN GIL SENDA, S.A.	Declaración Responsable Presenta Declaración responsable de la integración de solvencia con medios externos. Oferta económica (IVA excluido): 1.597.000,00 €
10	HELIOPOL, S.A.U.	Presenta la oferta por correo.

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se acordó excluir a la empresa "Heliopol, S.A.U.", en base a lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de octubre de 2019, se acordó requerir documentación a las empresas "Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.", "Prodesur Construcción y Proyectos, S.L." y "Germán Gil Senda, S.A.".

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 07 de noviembre de 2019, se procedió a admitir la documentación administrativa subsanatoria aportada por las empresas "Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.", "Prodesur Construcción y Proyectos, S.L." y "Germán Gil Senda, S.A.".



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez analizada por los Servicios Técnicos Municipales las correspondientes ofertas económicas, se comprueba que, la oferta presentada por la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”, estaba incurso en presunción de anormalidad, requiriéndosele acorde a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, a fin de que aportara la justificación de acuerdo con la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Atendido el requerimiento efectuado, con fecha 29 de noviembre de 2019, en sesión de la Mesa de Contratación se aprobó el informe técnico emitido con fecha 27 de noviembre de 2019 por el técnico Municipal, Sr. Chaso González, y se aprobó el orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
- 2.- Grulop 21, S.L.
- 3.- UTE. Pinus, S.A. – Perforaciones Expoa, S.L.
- 4.- Obras Generales del Norte, S.A. (OGENSA).
- 5.- Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.
- 6.- Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 7.- Germán Gil Senda, S.A.
- 8.- UTE. Sardesa y Herysan 2007
- 9.- UTE. Viales – Aforiol Viviendas Autovía

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se acordó solicitar a la empresa “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.”, con CIF nº B-54593504, por ser la empresa mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 1.316.774,69 € más el IVA correspondiente por valor de 276.522,68 € lo que totaliza la cantidad de 1.593.297,37 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 65.838,73 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Obras de Ejecución de Primera Fase de 92 Viviendas Plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 58/2019/CON, a la empresa “AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.”, con CIF nº B-54593504, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 1.316.774,69 € más el IVA correspondiente, por valor de 276.522,68 € lo que totaliza la cantidad de 1.593.297,37 € por ser la empresa licitadora mejor posicionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS TRAMO ESTACIÓN LÍNEA 1 “OLIVAR DE QUINTOS” HASTA AVDA. ADOLFO SUAREZ. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPTE. 95/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por la empresa MASFALT, S.A. CIF: A-92064583, se ha presentado la certificación séptima de las obras que se citan en el epígrafe, que suscribe el arquitecto director D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 600.079,98€ más 126.016,80€ de IVA, correspondiente al mes de noviembre.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación séptima por importe total de 726.096,78€ y factura adjunta nº 76OC19-0047, de fecha 16 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA EN LAS CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA. EXPTE. 87/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

celebrada el 23 de noviembre de 2018, quedó aprobada la licitación de las obras “Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra” bajo Exp. 87/2018/CON, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal D. Ismael Muñoz Rivera, con un importe de 253.914,93€ más 53.322,14€ de I.V.A, lo que totalizaba la cantidad de 307.237,07€

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria de las obras AITANA Actividades de Construcciones y Servicios, S.L por un importe de 176.597,83€ más 37.085,54€ de I.V.A, siendo el Presupuesto Total de Contrata 213.683,37€, lo quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 22-febrero-2019.

Con fecha 24-abril-2019 comenzaron las obras, dándolas por finalizadas el 16-octubre-2019, de acuerdo al acta que se levantó al efecto.

Se presenta informe justificativo del director técnico de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, con conformidad del contratista, fechado el 16-12-2019 al que se adjunta cuadro comparativo de aquellas unidades que han sufrido un incremento con respecto a las contempladas en proyecto.

Las mediciones de lo realmente ejecutado importan una cuantía final y definitiva de obra a origen de 192.096,73€ más 40.340,31€ de IVA, totalizando 232.437,04€ lo que implica un exceso de 18.753,67€ IVA incluido, sobre los 213.683,37€(importe de la adjudicación del proyecto), que porcentualmente se concreta en un incremento del 8,78% sobre la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de 18.753,67€ IVA incluido, resultante de la medición final de la obra “Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra”, que importa una cuantía final y total de 232.437,04€ IVA incluido. Dicho exceso se imputará con cargo a la partida presupuestaria nº 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO.-** Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L –CIF: B54593504-.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



**18.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. SUPERÁVIT 2018. EXPTE. PY/019/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2019, que aprobó el expediente 11/2019 de modificaciones presupuestarias para ejecutar inversiones financieramente sostenibles con cargo al Superávit 2018, se presenta para su aprobación el “Proyecto Básico y de Ejecución del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla). Superávit 2018”. Su redactor es D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, siendo el autor del estudio de seguridad y salud el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez.

El Proyecto tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para la ejecución de la edificación del primer pabellón que conformará el Palacio de Exposiciones y Congresos, que se emplazará en la zona noroeste del Plan Especial Sector “Parque SE-40”; así como las mínimas necesarias de urbanización, con la que se simultaneará. La parcela afecta al citado proyecto tiene una superficie de 6.282 m<sup>2</sup>

El Proyecto tiene un Presupuesto de Contrata de 2.066.115,70 € más 433.884,30€ de IVA, totalizando un Presupuesto General de Contrata de 2.500.000,00€ (IVA incluido) –DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS-, y un plazo de ejecución previsto de ocho meses.

Constan en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad de los terrenos afectados por el proyecto, así como los informes urbanístico, de supervisión y jurídico

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Proyecto Básico y de Ejecución del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos**”, con un Presupuesto de Contrata total de **2.500.000,00€ (IVA incluido)**, con un plazo de ejecución de ocho meses. El gasto de su ejecución se aplicará a la partida presupuestaria: 3330 62212 “Construcción Primer Pabellón Palacio de Exposiciones”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Designar la dirección facultativa: el arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez como Director de Obra, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico adscrito a la misma sección, como Director de Ejecución de Obra.

Queda pendiente la designación del coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 2ª FASE DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS. SUPERÁVIT 2018. EXPTE. PY/021/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2019, que aprobó el expediente 11/2019 de modificaciones presupuestarias para ejecutar inversiones financieramente sostenibles con cargo al Superávit 2018, se presenta para su aprobación el “Proyecto Básico y de Ejecución de 2ª fase del Punto Limpio para el servicio municipal de recogida de residuos. Dos Hermanas (Sevilla). Superávit 2018”. Su redactor es D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, siendo el autor del estudio de seguridad y salud el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 1.200.039,19€ más 252.008,23€ de IVA, totalizando un Presupuesto de Contrata de 1.452.047,42€ (IVA incluido) –UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS-, y un plazo de ejecución previsto de ocho meses. El ámbito de actuación de las obras del proyecto es la parcela F18-Ra del Estudio de Detalle Parcelas Dotacional y Terciaria en AO-33 “Vijaldoso” y de las “Ganchozas 3ª fase.

La primera fase del edificio del punto limpio, cuyo proyecto está acogido al programa municipal general de inversiones municipales financieramente sostenibles del Plan Supera VII, promovido por la Diputación, contempla la construcción de un primer edificio Hangar-Contenedor.

Las obras de la 2ª fase recogidas en el presente Proyecto contemplan la construcción de todas las edificaciones internas del Hangar previsto en la primera fase, en varios niveles o plantas (administración, aseos, vestuarios y zona de personal, zona de aparcamiento para los vehículos municipales de limpieza y recogida de residuos, talleres de vehículos, talleres de mantenimiento y reparación de contenedores de residuo,...).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ambas fases son compatibles y se simultanearán en su ejecución, teniendo que quedar finalizadas a finales del año 2020.

Constan en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad de los terrenos afectados por el proyecto, así como los informes urbanístico, de supervisión y jurídico.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Proyecto Básico y de Ejecución de 2ª fase del Punto Limpio para el servicio municipal de recogida de residuos**”, con un **Presupuesto de Contrata total de 1.500.000,00€(IVA incluido)**. El gasto de su ejecución se aplicará a la partida presupuestaria: 1621 62213 “2ª Fase ejecución Edif. Punto Limpio Servicio Municipal Recogida de Residuos”.

**SEGUNDO.-** Designar la dirección facultativa: el arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez como Director de Obra, y D. Antonio Aparicio Zoyo Jiménez, arquitecto técnico municipal adscrito a la misma sección, como Director de Ejecución de Obra; quien también asumirá las funciones propias del seguimiento y coordinación de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE. SUPERÁVIT 2018. EXPTE. PY/022/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que en virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2019, que aprobó el expediente 11/2019 de modificaciones presupuestarias para ejecutar inversiones financieramente sostenibles con cargo al Superávit 2018, se presenta para su aprobación el “Proyecto de mejora en Parque Forestal Doña María. 4ª Fase. Dos Hermanas (Sevilla)”. Su redactor es D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico al servicio de este Ayuntamiento adscrito a la Sección de Proyectos y Obras, siendo éste también autor del estudio de seguridad y salud.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Proyecto tiene un Presupuesto de Contrata de 743.801,65€ más 156.198,35€ de IVA, totalizando un Presupuesto General de Contrata de 900.000€(IVA incluido) – NOVECIENTOS MIL EUROS-, y un plazo de ejecución previsto de seis (6) meses.

Las obras contemplarán la prolongación de la plataforma que cruza la SE-40 hacia la zona sur, a modo de balconada. Se colocará muro con inscripción integrada en el acceso al parque desde la Avenida Adolfo Suárez. Las actuaciones se realizarán en varias zonas diferenciadas, en las que se consolidarán, además, parte de las contempladas en fases anteriores (estabilizado de taludes, impermeabilización, drenajes, pavimentación, elementos de protección en las distintas alturas...).

Constan en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad de los terrenos afectados por el proyecto, así como los informes urbanístico, de supervisión y jurídico

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Proyecto de mejora en Parque forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase**” con un Presupuesto de Contrata Total de 900.000€(IVA incluido). El gasto de su ejecución se aplicará a la partida presupuestaria: 1710 60911 “Mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase”

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa la llevará el arquitecto técnico redactor D. Ismael Muñoz Rivera, quien también asumirá las funciones propias del seguimiento y coordinación de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN TRAMO I DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV - 1.4 UE-2 SEN-1 ENTRENÚCLEOS (000102/2012-PU).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se indica que a instancia de **JUNTA DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**COMPENSACION "ENTRENUCLEOS"**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE URBANIZACIÓN TRAMO I DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV- 1.4 UE-2 SEN-1 ENTRENÚCLEOS redactado por Rafael López García y Daniel Fernando Conesa López de fecha 27 de noviembre de 2019.

Se solicita por la referida Junta de Compensación, además, anticipar la ejecución de las obras del citado SGV-1, previstas en el Plan de Etapas del Plan Parcial del Sector SEN-1 para la etapa 5, conforme a los acuerdos adoptados por su Asamblea General en fechas 17 de diciembre de 2018 y 23 de julio de 2019, asumiendo la referida Junta de Compensación la ejecución de las mismas en la forma recogida en los referidos acuerdos. La referida anticipación se fundamenta en considerar las obras de interés público, en cuanto complementan y apoyan las obras de la plataforma reservada para servicio público de carril bus que actualmente ejecuta el Ayuntamiento y que discurre paralela al referido sistema general.

Con fecha 10 de diciembre de 2019 se ha emitido informe favorable a la aprobación del documento por los Servicios Técnicos Municipales con las observaciones que en el mismo se contienen. Con fecha 16 de diciembre siguiente se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación del expediente con las observaciones sobre autorizaciones y permisos sectoriales que en el mismo se indican. Se indica igualmente en este último informe que, conforme a las previsiones del Plan de Etapas del Plan Parcial del Sector SEN-1, la anticipación de la ejecución obras de urbanización propuestas sería posible siempre que las mismas sean consideradas de interés público por la Corporación, señalando, en este caso, que no existiría obstáculo a que las mismas sean sufragadas por la Junta de Compensación, de acuerdo con los acuerdos válidamente adoptados en su seno, como entidad responsable de la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del sector.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aceptar la ejecución anticipada de las obras de urbanización del primer tramo del SGV-1.4. por considerarlas de interés público, en los términos anteriormente señalados. La ejecución de las referidas obras será asumida por la Junta de Compensación conforme a los acuerdos de su Asamblea General de fecha 17 de diciembre de 2018 y 23 de julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar el PROYECTO DE URBANIZACIÓN TRAMO I DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV- 1.4 UE-2 SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**22.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 29 de noviembre al 12 de diciembre 2019.

- EXPTE: 000709/2019-L.O. INSTALACION PLACA FOTOVOLTAICA - EN CL ACUEDUCTO, 30.
- EXPTE: 000712/2019-L.O. – REFORMADO DE 379 VIVIENDAS VPO, LOCALES, GARAGES Y TRASTEROS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BPO-6.
- EXPTE: 000722/2019-L.O. - MODIFICACION LOCAL 4.01 VOLUMEN IV EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS.
- 000158/2019-L.O. – OBRAS DE ADECUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE GIMNASIO EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**23.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2019.

- EXPTE. 000112/2019-L.A. LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN 256,14 M2C DE OFICINAS Y 24,67 PARA ALJIBE, MODIFICACIONES EN LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DE OFICINAS, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y CONTRA INCENDIOS A LAS MODIFICACIONES DE LOS ESPACIOS, MODIFICACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO. SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA 9.584,07 M2C- EN C/ RÍO VIEJO, 33.
- EXPTE. 00144/2019-L.A. OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA CENTRO DE FORMACIÓN Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN AVDA. DE ESPAÑA, 109 NAVE A Y B.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000459/2019- L.O. OBRA DE REPARACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN FACHADA EN EDIFICIO DE 4 PLANTAS.
- EXPTE. 000531/2019-L.O. - EJECUCION DE SOTANO Y AMPLIACION DE SALON DE VIVIENDA EN C/ XXXX
- EXPTE. 000578/2019-L.O. – DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL JOVELLANOS, 3, XXXX
- EXPTE. 000641/2019-L.O. - DEMOLICIÓN DE 4.467M2 DE NAVE INDUSTRIAL DE ESTRUCTURA METÁLICA, SINIISTRADA POR INCENDIO. GESTIÓN DE 208.5M3 DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN C/ XXXX
- EXPTE.000667/2019-L.O. - OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESVESTIMIENTOS DE PATIOS INTERIORES DE 9 PORTALES, EN EDIFICIO DE CINCO PLANTAS DE ALTURA (PB+IV), MEDIANTE TRABAJOS VERTICALES Y TÉCNICAS ALPINAS EN C/ TÉRMILI, 7-9 Y C/ XXXX
- EXPTE. 000691/2019-L.O. - PROYECTO MODIFICACIÓN SUPERFICIE Y ALTURA LOCAL S.24.L.2.16. EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**24.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX– (NIF: XXXX) – IMPORTE: 679,74 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ XXXX- EXPT: 000239/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE: 637,21 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ XXXX– EXPT: 000562/2017-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE VENTA DE ENTRADAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la devolución de ocho euros (8,00 €) a Doña XXXX, cobrados en demasía, por error, al realizar la compra de localidades en la taquilla del Teatro Municipal. Para ello, se aporta ficha de alta a terceros y copia de D.N.I.

Puestas a la venta las localidades del espectáculo “La Magia de Broadway”, Doña Josefa Ferreras, realizó la compra de dos localidades al precio de 5,00 €. Al realizar el personal de taquilla marcación en el TPV, anotó 18,00 € en lugar de 10,00 € cobrando de este modo, 8,00 € de más.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de los 8.00 € cobrados de más a Doña XXXX, con D.N.I: XXXX.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- EXPOSICIONES EN CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ENERO A JUNIO DE 2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde enero a mayo de 2020, como se indica a continuación:

### **Sala Antonio Milla:**

- Exposición “Lugares encontrados” de Francisco Martín Barea. Del 23 de enero al 16 de febrero de 2020.
- X Jornadas ¡Queremos Jugar ¡de la Asociación Cultural “Queremos Jugar”. Del 22 al 23 febrero de 2020.
- Exposición “Medio siglo de música” de la Banda de Música de la Estrella de Dos Hermanas. Del 16 al 22 de marzo de 2020.
- Exposición “IES el Arenal. 50 años de historia” organizado por el IES el Arenal. Del 2 al 30 de abril de 2020.

### **Sala Emigdio Mariani:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Exposición de pinturas “Aroma” de José Antonio Medina Medina. Del 23 de enero al 16 de febrero de 2020.
- X Jornadas ¡Queremos Jugar! de la Asociación Cultural “Queremos Jugar”. Del 22 al 33 febrero de 2020.
- Exposición “De - Construcción medioambiental” del colectivo Fotoquinto. Del 2 al 30 de abril de 2020.

### **Sala Diego Ruiz Cortés:**

- Exposición de pinturas "Retratos y Alegorías" de Ángel de Cáceres García. Del 23 de enero al 16 de febrero de 2020.
- Exposición de pinturas de Emilio Díaz- Castelar. Del 5 al 29 de marzo de 2020.
- X Jornadas ¡Queremos Jugar! de la Asociación Cultural “Queremos Jugar”. Del 22 al 23 febrero de 2020.
- Exposición obras seleccionadas en la XXV Muestra al aire libre “Ciudad de Dos Hermanas”. Del 24 de abril al 17 de mayo de 2020.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ACUERDO DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de abril de 2019, que se encuentra publicado en la sede electrónica en la actualidad de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos Municipales de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió al trámite de consulta previa la citada reglamentación. Dicha consulta se publicó en la sede electrónica y en el portal de transparencia durante el plazo de diez días naturales.

Finalizado el plazo, sin que se presentaran sugerencias u observaciones, se procedió a redactar el texto de la ordenanza citada, la cual ha sido, asimismo, sometida al trámite de audiencia establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

octubre, por un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación el 18 de noviembre de 2019 en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web municipal, no habiéndose recibido ninguna aportación por parte de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la citada norma.

En vista de lo acordado, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración de este órgano lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos Municipales de Dos Hermanas, de acuerdo con el art. 127.1.a) de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de continuar con la tramitación de la aprobación de la ordenanza citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A ADJUDICATARIO DE LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL CON SISTEMA ANTI-HURTO PARA LA FRACCIÓN PAPEL/CARTÓN DE 3.200 LITROS EN EXPTE. 52/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, los escritos presentados por MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. (B-82.429.754) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante certificado de seguro número 4.180.126, por la adjudicación del contrato para el suministro de contenedores de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros en el expediente 52/2017/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. (B-82.429.754) por importe de 10.422'60 € Expte. 52/2017/CON.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la parte interesada, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que formado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2020, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 164 y 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.), y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

El Presupuesto que se somete a aprobación, debidamente informado por la Intervención de Fondos y la Secretaría, comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS						
ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
<b>INGRESOS/ CAPÍTULOS</b>						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	40.424.252,00			40.424.252,00 €		40.424.252,00 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	7.748.644,00			7.748.644,00 €		7.748.644,00 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.682.929,70	202.271,13 €	84.048,00 €	12.969.248,83 €		12.969.248,83 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.208.171,30		140.000,00 €	39.348.171,30 €	-125.000,00 €	39.223.171,30 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	827.001,00	56.227,76 €		883.228,76 €		883.228,76 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>100.890.998,00 €</b>	<b>258.498,89 €</b>	<b>224.048,00 €</b>	<b>101.373.544,89 €</b>	<b>-125.000,00 €</b>	<b>101.248.544,89 €</b>
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	13.829.001,00			13.829.001,00 €		13.829.001,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE	1,00			1,00 €		1,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CAPITAL						
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.829.002,00 €</b>			<b>13.829.002,00 €</b>		<b>13.829.002,00 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>114.720.000,00 €</b>	<b>258.498,89 €</b>	<b>224.048,00 €</b>	<b>115.202.546,89 €</b>	<b>-125.000,00 €</b>	<b>115.077.546,89 €</b>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00 €	46.738,76 €		446.738,76 €		446.738,76 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>400.000,00 €</b>	<b>46.738,76 €</b>		<b>446.738,76 €</b>		<b>446.738,76 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>115.120.000,00 €</b>	<b>305.237,65 €</b>	<b>224.048,00 €</b>	<b>115.649.285,65 €</b>	<b>-125.000,00 €</b>	<b>115.524.285,65 €</b>
<b>GASTOS/CAPÍTULOS</b>						
I.- GASTOS DE PERSONAL	47.684.569,71	87.797,46 €	53.500,00 €	47.825.867,17 €		47.825.867,17 €
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.011.687,04	55.130,84 €	94.971,95 €	36.161.789,83 €		36.161.789,83 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	3.005,08 €	240,00 €	78.245,08 €		78.245,08 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.152.873,25			5.152.873,25 €	-125.000,00 €	5.027.873,25 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00			200.000,00 €		200.000,00 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>89.124.130,00 €</b>	<b>145.933,38 €</b>	<b>148.711,95 €</b>	<b>89.418.775,33 €</b>	<b>-125.000,00 €</b>	<b>89.293.775,33 €</b>
VI.- INVERSIONES REALES	16.928.770,00		40.000,00 €	16.968.770,00 €		16.968.770,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.600,00		35.000,00 €	211.600,00 €		211.600,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>17.105.370,00 €</b>		<b>75.000,00 €</b>	<b>17.180.370,00 €</b>		<b>17.180.370,00 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>106.229.500,00 €</b>	<b>145.933,38 €</b>	<b>223.711,95 €</b>	<b>106.599.145,33 €</b>	<b>-125.000,00 €</b>	<b>106.474.145,33 €</b>
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00			400.000,00 €		400.000,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.128.500,00			1.128.500,00 €		1.128.500,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.528.500,00 €</b>			<b>1.528.500,00 €</b>		<b>1.528.500,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>107.758.000,00 €</b>	<b>145.933,38 €</b>	<b>223.711,95 €</b>	<b>108.127.645,33 €</b>	<b>-125.000,00 €</b>	<b>108.002.645,33 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.

**TERCERO.-** Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2020, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Disponer que el Proyecto de Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se someta a aprobación del Pleno conforme establece el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

marzo. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5 RDL 2/204).

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **831 facturas** por un importe total de **2.355.806,78 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
49A/2019	64	FACTURAS 2019	14.914,88 €
49B/2019	173	CONTRATOS MENORES 2019	352.686,27 €
49C/2019	5	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	2.316,65 €
49D/2019	2	FACTURAS CON ACUERDOS	1.224,00 €
49E/2019	159	LICITACION 2019	1.763.500,14 €
49F/2019	421	LICITACION 2019 – NEXUS Octubre 2019	215.408,41 €
49G/2019	6	LICITACION 2019 – NEXUS Octubre 2019 – aplicación abonos	58,67 €
49H/2019	1	COMPENSADAS 2019	5.697,76 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al presente ejercicio 2019 recoge en la partida presupuestaria con el código 4630 44901 la partida destinada a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), de los cuales se han transferido



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ya el 50% (70.000 €) el pasado mes de abril tras petición escrita hecha el 6 de marzo del presente.

Teniendo en cuenta el desarrollo presupuestario de la mencionada sociedad, y para atender las necesidades de tesorería anuales de la misma en el presente ejercicio 2019, y tras el escrito presentado por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., de fecha 7 de noviembre de 2019, solicitando la transferencia de la cantidad reseñada.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la transferencia de la cantidad reseñada, setenta mil euros, 70.000- a la cuenta designada por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS NOVIEMBRE 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV19166**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de noviembre 2019.

La citada relación comprende 10 recibos por un importe total de 170,67 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ANULACIÓN DE RECIBOS CONTRIBUYENTES FALLECIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que se han detectado liquidaciones y recibos en el programa de Gestión Tributaria, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyos titulares se encuentran fallecidos.

Se han relacionado en el listado identificado como DAT19169 que comprende los recibos de padrón emitidos y no pagadas en el ejercicio 2015, por un importe total de 26.887,96 € de principal .



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La circunstancia de que el titular del recibo no estuviera fallecido es obligatorio en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la LGT para el inicio de la vía de apremio y por lo tanto para su remisión a OPAEF.

Desde esta Administración se han hecho las averiguaciones oportunas, así como las gestiones necesarias para su cobro en periodo voluntario, siendo infructuosos, por lo que no podemos continuar con la gestión, todo ello con base en el informe de gestión que se adjunta sobre las actuaciones realizadas.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local Acordar la anulación de las liquidaciones que se adjuntan por imposibilidad de continuación con el procedimiento recaudatorio correspondiente. Se adjunta relación e informe de la Administradora de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- CANCELACIÓN DE CUENTA BBVA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que la entidad financiera BBVA, con NIF: A48.265.169, y en su representación, la Directora de Banca de Instituciones, ha dado traslado el pasado mes de noviembre de nuevas condiciones relativas al tipo de interés nominal aplicable a los contratos de los que el Excmo. Ayuntamiento es titular; circunstancia de la que ya se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de 22 de Noviembre de 2019, y por la que acordó la cancelación de la cuenta ES79 0182 5566 7107 1000 4817, restringida de recaudación.

Con posterioridad, BBVA ha elevado, sin previo aviso, los cargos por mantenimiento servicios telemáticos. Vistos los antecedentes, y al objeto de evitar, en la medida de lo posible el cobro de comisiones, que ascenderían a 0.45% con franquicia de 200.000 euros a partir del próximo 1 de Enero de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Cancelar la cuenta ES40 0182 5566 7302 0041 0489.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- APROBACIÓN PREMIOS 14 CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IDEAS INNOVADORAS Y EXCELENCIA EMPRESARIAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 18 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local, aprobó la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convocatoria del “14 Concurso de Proyectos Empresariales Innovadores, Transformación Digital, Ideas Innovadoras y Excelencia Empresarial”, cuyo plazo de entrega de proyectos finalizó el 30 de abril de 2019, habiéndose recibido un total de 36 proyectos. Los pasados días 25 y 26 de septiembre se reunió el Jurado, ante el cual se presentaron los proyectos, tras lo cual, y previa deliberación, se decidieron los premios y distinciones, como sigue:

### Apartado A. Proyectos Empresariales Innovadores:

- Primer Premio, dotado con 5.000 euros al proyecto “COURBOX”, presentado por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX.
- Segundo Premio, dotado con 4.000 euros al proyectos “AFRICA OURO KARITE”, presentado por D<sup>a</sup> XXXX, además de preferencia de alojamiento en el vivero del CADE, como parte del premio “Andalucía Emprende”.
- Tercer Premio (dos premios), dotados con 2.500 euros cada uno, a los proyectos “CIDE S.C.A.”, presentado por D<sup>a</sup> XXXXy D<sup>a</sup> XXXX, y a “ESTHER MESA – LIDERAZGO FEMENINO”, presentado por D<sup>a</sup> Esther Mesa Miranda.

### Apartado B. Transformación Digital:

- Premio dotado con una beca completa en el programa de especialización en Dirección y Estrategia de Marketing Digital de Loyola Executive Education, patrocinado por la Universidad Loyola de Andalucía al proyecto “ENMARKA RAPID S.L.”.

### Apartado C. Ideas Innovadoras:

- Dos Premios, dotados con 500 euros cada uno, al proyecto “IRIS”, presentado por D. XXXX y D. XXXX y al proyecto “CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION DESDE LA NATURALEZA”, presentado por D. XXXX.

### Apartado D. Excelencia Empresarial:

- Distinción Responsabilidad Social Empresarial a ANDALUZA DE MARQUETERIA S.L., por sus buenas prácticas y trayectoria contrastada en responsabilidad social empresarial aplicada por la citada empresa en nuestra localidad.
- Distinción Asociación Empresarial Tixe a la empresa JUVASA S.L. por su gran trayectoria empresarial a lo largo de los años.
- Distinción FENACO a MONTAJES ELECTRICOS CALDERON S.L., por su gran trayectoria empresarial a lo largo de los años.
- Distinción Pyme Innovadora a la empresa PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L., por su perfil innovador en el diseño y desarrollo de vehículos eléctricos por la citada empresa en Dos Hermanas.

Accésits



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Accésit Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, consistente en alojamiento durante un año en las instalaciones del mismo, a los proyectos “COURBOX” presentado por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX y a “DFLOW”, presentado por D. XXXX y XXXX. (Finalmente COURBOX aceptó el premio pero DFLOW lo declinó).
- Accésit Complejo de Oficinas de Tixe, consistente en alojamiento durante un año en las instalaciones del mismo. Se podrá conceder a un máximo de 4 proyectos entre los participantes en la formación del concurso.

En virtud de lo cual, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las decisiones del Jurado del citado Concurso, reunido los pasados 25 y 26 de septiembre, por la que se conceden los premios y distinciones anteriormente citados.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de los premios en metálico financiados por este Excmo. Ayuntamiento, con cargo a la dotación presupuestaria acordada para el ejercicio 2019 en la Junta de Gobierno Local citada de 18 de diciembre de 2018, a los siguientes premiados:

- Apartado A - primer premio: 5.000 € Proyecto “Courbox”.
- Apartado A – segundo premio: 4.000 € Africa Ouro Karite
- Apartado A – dos terceros premios (2.500 € cada uno): 5.000 € Proyecto CIDE S.C.A. y Esther Mesa-Liderazgo Femenino.
- Apartado C – dos premios (500 € cada uno): 1.000 € Proyecto “IRIS” y proyecto “CIEN”.

El importe total de los premios, 15.000 euros, serán con cargo a la partida 2410.226.21 de gastos varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, de conformidad con el citado acuerdo de esta JGL de 18 de diciembre de 2018.

**TERCERO.-** Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo gestionando los pagos de los premios, con cargo a la partida de esta Delegación, una vez se compruebe el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos y la aportación de la documentación pertinente en los plazos y condiciones establecidos en las bases del citado Concurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 62/2019/CON “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA LAS CALLES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ROMERA (EN SU TRAMO PEATONAL) Y SANTA M<sup>a</sup> MAGDALENA (DESDE PLAZA CONSTITUCIÓN HASTA PLAZA MENÉNDEZ Y PELAYO) EN DOS HERMANAS, SEVILLA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro, y posterior colocación, de toldos para las Calles Romera (en su tramo peatonal), y Santa M<sup>a</sup> Magdalena (desde Plaza de la Constitución hasta Plaza Menéndez y Pelayo) en Dos Hermanas (Sevilla)

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato mixto de “Suministro e instalación de toldos para las calles Romera (en su tramo peatonal) y Santa M<sup>a</sup> Magdalena (desde Plaza Constitución hasta Plaza Menéndez y Pelayo) en Dos Hermanas (Sevilla)”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro euros (95.824,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinte mil ciento veintitrés euros con cuatro céntimos (20.123,04 €), lo que supone un total de ciento quince mil novecientos cuarenta y siete euros con cuatro céntimos (115.947,04 €).

Presupuesto resultante de aplicar una medición total de 2.260,00 m<sup>2</sup> por un precio unitario de 42,40 €/m<sup>2</sup>, sin IVA, que se fija como precio unitario máximo de licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la tramitación anticipada del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 61911 “Inversión reposición comercio”.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 4310 61911 “Inversión reposición comercio”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 30 de abril de 2019, el BOE publicó el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El nuevo Real Decreto modifica, entre otros artículos, las entidades beneficiarias pudiendo optar ciudades de más de 20.000 habitantes. El presupuesto asignado para esta primera convocatoria asciende a 336.053.612 € siendo la distribución por tipología de región y por Objetivo específico de los incluidos en el POCS en el periodo 2014-2020. Serán subvencionadas las actuaciones dentro de los objetivos específicos de: Edificación Infraestructuras y Servicios Públicos (O.E.4.3.1), movilidad urbana sostenible (O.E. 4.5.1.) y energías renovables: electricidad y usos térmicos (O.E. 4.3.2.). Los municipios andaluces pueden optar a una ayuda del 80% con una cofinanciación del 20%. La justificación de la presente convocatoria tiene fecha límite del 30 de septiembre 2023.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación ha redactado un proyecto para la solicitud de subvención a esta convocatoria enmarcado dentro de la *Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes.*

Los proyectos a presentar se engloban dentro de una actuación general que pretende la actuación en la envolvente térmica de varios edificios residenciales de titularidad municipal dentro del Plan parcial de los Montecillos. Debido a que la convocatoria estará vigente hasta agotar los fondos, se ha propuesto ir presentando proyectos según se finalice su redacción. Siendo los proyectos a presentar en esta primera fase las actuaciones que afectan a las denominadas *Edificio 50 viviendas, Los Puntales 1 y Edificio 82* en C /Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en *Edificio 50 viviendas, Los Puntales 1* pretende actuaciones en Rehabilitación energética de fachadas y rehabilitación energética de ventanas y/o lucernarios con un presupuesto total de **427.121,31 Euros**.

El proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en *Edificio 82 en C /Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas* pretende actuaciones en Rehabilitación energética de fachadas y rehabilitación energética de ventanas y/o lucernarios y Reparación de la impermeabilización de la cubierta e instalación de aislamiento térmico de la misma y será necesaria la reparación, limpieza y renovación de la pintura de fachada de los paramentos enfoscados con un presupuesto total de **748.130,60 Euros**.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en *Edificio 50 viviendas, Los Puntales 1*.

**SEGUNDO.-** Acordar la solicitud de ayuda, para el proyecto de *Edificio 50 viviendas, Los Puntales 1* en el marco de la citada convocatoria al amparo de Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, por el que se solicita una subvención de 341.697,05 (80%) con una cofinanciación municipal de 85.424,26 (20%) con cargo a la partida 1522 682 01. *Rehabilitación del patrimonio municipal de vivienda*, dotada al efecto para el ejercicio 2020 pudiéndose extender al ejercicio 2021 en función de la fecha de resolución de la subvención.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en *Edificio 82 en C /Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas*.

**CUARTO.-** Acordar la solicitud de ayuda, para el proyecto de Acordar la solicitud de ayuda, para el proyecto de *Edificio 82 en C /Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas* en el marco de la citada convocatoria al amparo de Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, por el que se solicita una subvención de 598.504,48 (80%) con una cofinanciación municipal de 149.626,12 (20%) con cargo a la partida 1522 682 01. *Rehabilitación del patrimonio municipal de vivienda*, dotada al efecto para el ejercicio 2020 pudiéndose extender al ejercicio 2021 en función de la fecha de resolución de la subvención.

**QUINTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- CONVENIO COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2019.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el treinta de octubre de dos mil diecisiete



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica, con C.I.F. G41861873, aprobado en Junta de Gobierno Local, para la concesión de ayudas a deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos, a la vista del informe adjunto, de fecha 12 de diciembre de 2019, del Gerente Técnico de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-45200 del Presupuesto Municipal 2019 la subvención nominativa del año 2019 a la Fundación Andalucía Olímpica con CIF G41861873, por importe de 5.400'00 €, a fin de que sea abonada a la mayor prontitud posible a dicha fundación.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASES. CONVOCATORIA 2019.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que habiéndose publicado, con identificador número 456317, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la convocatoria y bases para el año 2019 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayuda al deporte federado de base (aprobadas en Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019), analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 4 de diciembre de 2019, notificada convenientemente la misma conforme a la base octava de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 11 de diciembre de 2019 la Propuesta de Resolución definitiva, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 11 de diciembre de 2019, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

XXXX  
XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO AÑO 2019 (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)									
EXPEDIENTE	REPRESENTANTE	DNI	DEPORTISTA	NIF	TIPO DE AYUDA	PROPUESTA	IMPORTE		
2019002D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	A	1.200,00	1.200,00		
2019004D	XXXX	XXXX	XXXX	49133458F	A	1.200,00	1.200,00		
2019007D	XXXX	XXXX	(MENOR) ÍDEM	ÍDEM	A	1.200,00	1.200,00		
2019011D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	A	1.200,00	1.200,00		
2019014D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	A	1.100,00	1.100,00		
2019021D	XXXX	XXXX	XXXX	48881500Z	A	178,00	178,00		
2019001D	XXXX	XXXX	(RPTA LEGAL) ÍDEM	ÍDEM	B	600,00	600,00		
2019008D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	B	600,00	600,00		
2019012D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	B	600,00	600,00		
2019003D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	C	500,00	500,00		
2019005D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	C	500,00	500,00		
<b>TOTAL AYUDAS TIPO A, B Y C</b>						<b>11</b>	<b>8.878,00</b>	<b>8.878,00</b>	
2019006D	XXXX	XXXX	XXXX	49135685A	D	300,00	400,00		
2019009D	XXXX	XXXX	(MENOR) ÍDEM	30271003J	D	300,00	600,00		
2019010D	XXXX	XXXX	XXXX	30271004Z	D	300,00	600,00		
2019013D	XXXX	XXXX	XXXX	49130075M	D	300,00	400,00		
2019015D	XXXX	XXXX	XXXX	77925777Y	D	300,00	400,00		
2019016D	XXXX	XXXX	XXXX	77925780D	D	300,00	400,00		
2019017D	XXXX	XXXX	XXXX	49130375Y	D	300,00	400,00		
2019018D	XXXX	XXXX	XXXX	29589046Y	D	300,00	500,00		
2019019D	XXXX	XXXX	ÍDEM	ÍDEM	D	300,00	400,00		
2019020D	XXXX	XXXX	XXXX	78105117S	D	300,00	400,00		
<b>TOTAL AYUDAS TIPO D</b>						<b>10</b>	<b>3.000,00</b>	<b>4.500,00</b>	
<b>TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (D.F.B. 2019)</b>						<b>21</b>	<b>11.878,00</b>	<b>13.378,00</b>	

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO AÑO 2019 (ENTIDADES DEPORTIVAS)			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROPUESTA
2019001C	C. D. DOCTOR FLEMING	G91062992	4.000,00
2019002C	C. D. PÁDEL DOS HERMANAS	G91292359	2.184,28
2019003C	C. D. ANIDI DOS HERMANAS	G91838011	2.341,36
2019004C	C. D. SEDEDOS	V91561753	2.139,79
2019005C	IBARBURU C. F.	G41448614	2.015,96
2019006C	C. D. DOS HERMANAS F. S. (NAZARENO)	G91994541	3.576,74
2019007C	C. D. PULIDOS ANABRIL	G90216789	1.638,22
2019008C	CLUB PETANCA DOS HERMANAS	G91049661	359,76
2019009C	C. D. WADOKAN	G91961862	1.992,50
2019010C	CLUB ATLETISMO ORIPPO	G41699380	4.689,93
2019011C	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	G41793274	4.654,71
2019012C	ATLCO. DOS HERMANAS	G9004672	4.320,40
2019013C	C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G91109520	6.320,09
2019014C	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	G41425729	4.963,75
2019015C	P. C. DOS HERMANAS GÓMEZ DEL MORAL	G41449430	4.241,85
2019016C	U. D. DOS HERMANAS	G41489709	1.200,00
2019017C	U.D. JUAN VELASCO	G90077538	1.323,00
2019018C	CLUB BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	G91698449	3.959,93
2019019C	C.T.M. DOS HERMANAS	G41811845	535,06
2019020C	CLUB AJEDREZ JOSÉ RAÚL CAPABLANCA	G41928193	352,91
2019021C	U. D. CONSOLACIÓN	G41598509	2.134,35
2019022C	C. D. QUINTOS 2011	G90254368	1.547,71
2019023C	A. D. LA MOTILLA F. C.	G41803842	3.852,15
2019024C	C. A. VOLEIBOL ESQUIMO	G41715400	6.138,09
2019025C	C. D. DRACO	V91548495	855,71
2019026C	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G41759408	4.560,76
2019027C	C. D. CUORE FÚTBOL SALA 2013	G90120189	1.407,68
2019028C	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G41746702	5.833,20
2019029C	C.S.D. VISTAZUL	V41251778	1.650,76
2019030C	C. D. ASAS	G90083213	2.246,29
2019031C	C. D. CANTELY	G41793233	2.671,91
2019032C	C. D. MIGUEL DE UNAMUNO	G91804252	634,51
2019033C	C. D. OLIVAR DE QUINTO	G91600494	1.884,82
2019034C	C. D. LOS CAMINANTES	G91446443	3.395,73
2019035C	CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	G41937038	1.337,57
2019036C	C. D. MONTEQUINTO	G41781238	5.618,11
2019037C	C. B. CIUDAD DE DOS HERMANAS	G41814716	6.626,39
2019038C	C. D. SAN ALBERTO MAGNO	G91961896	3.132,69
<b>TOTAL PRESENTADAS ENTIDADES DEPORTIVAS</b>		<b>38</b>	<b>112.338,63</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en el punto octavo de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2019 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base.

**TERCERO.-** Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, informe del Gerente Técnico de Deportes de 3 de diciembre de 2019 sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración de fechados ambos el 4 de diciembre de 2019, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 4 de diciembre de 2019, informe de 5 de diciembre de 2019 del Gerente Técnico de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Delegada de Deportes el 11 de diciembre de 2019.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª Y ÚLTIMA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL DE UNAMUNO. EXPTE. 93/2018/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que recepcionadas las obras con fecha 4 de diciembre de 2019, de acuerdo al acta levantada a tal efecto, por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. -CIF: A50308139- se ha presentado la certificación cuarta, que suscribe el director técnico D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 115.230,31€ más 24.230,31 € de IVA. Dicha certificación agota el presupuesto de adjudicación, que coincide con la obra realmente ejecutada, no resultando exceso de su medición final.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA por importe total de 139.612,72 €(IVA incluido) y factura adjunta n° 000084052 de fecha 29-11-2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**41.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL VISTAZUL. EXPTE. 21/2019/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. -CIF: A50308139- se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 78.627,58 € más 16.511,79 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 95.139,37€(IVA incluido) y factura adjunta nº 000084157 de fecha 16-12-2019

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL IBARBURU. EXPTE. 22/2019/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. -CIF: A50308139- se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 106.286,68 € más 22.320,20 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 128.606,88 € y factura adjunta nº 000084155 de fecha 16-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**43.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL LA MONEDA. EXPTE. 23/2019/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. -CIF: A50308139- se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe, expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 116.079,80 € más 24.376,76 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 140.456,56 € y factura adjunta núm. 000084154 de fecha 16-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL LA MOTILLA. EXPTE. 24/2019/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. -CIF: A50308139- se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 59.408,63 € más 12.475,81 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 71.884,44 € (IVA incluido) y factura adjunta n° 000084156 de fecha 16-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**45.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CANTELY. EXPTE. 25/20019/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. -CIF: A50308139- se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 58.856,64 € más 12.359,89 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 71.216,53 € (IVA incluido) y factura adjunta nº 000084153 de fecha 16-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS, DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MONTEQUINTO. EXPTE. 57/2018/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 5 de diciembre de 2019, aprobó el incremento de 8.969,01 € más 1.883,49 € de IVA, que resultó de la medición final de la obra que se cita en el epígrafe.

En virtud del mismo acuerdo corporativo, la empresa GORCAC21, S.L (CIF: B90206475) ha presentado la certificación correspondiente a dicho importe, que expide el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL por importe total de 10.852,50 € y factura adjunta nº 61 de fecha 25-11-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**47.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS, DE LA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN. EXPTE. 74/2018.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2019, aprobó el incremento de 25.110,36 € más 5.273,18 € de IVA, que resultó de la medición final de la obra que se cita en el epígrafe.

En virtud del mismo acuerdo corporativo, la empresa MONDO IBÉRICA, S.A (CIF: A-50308139) ha presentado la certificación correspondiente a dicho importe, que expide el director técnico D. Francisco de Asís Chaso González.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL por importe total de 30.383,54 € y factura adjunta núm. 000084148 de fecha 13-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS, DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. EXPTE. 75/2018.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2019, aprobó el incremento de 26.434,48 € más 5.551,24 € de IVA, que resultó de la medición final de la obra que se cita en el epígrafe.

En virtud del mismo acuerdo corporativo, la empresa MONDO IBÉRICA, S.A (CIF: A-50308139) ha presentado la certificación correspondiente a dicho importe, que expide el director técnico D. Francisco de Asís Chaso González.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL por importe total de 31.985,72 € y factura adjunta nº 000084149 de fecha 13-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se indica que en el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2018 y en el aprobado el 26 de abril de 2019, que se encuentran publicados en la sede electrónica en la actualidad de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación de Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio de Dos Hermanas.

Por propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, se aprobó en la Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de junio de 2018, inicio de expediente de aprobación de ordenanza para el ejercicio del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, con la finalidad de adaptar nuestra normativa municipal a la legislación andaluza y estatal principalmente tras la transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior

Tras su aprobación por Junta de Gobierno Local, se sometió a consulta pública, con fecha 4 de junio de 2018, y durante un periodo de quince días en conformidad con el **Artículo 133** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la sustanciación de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos potencialmente. El borrador estuvo expuesto a consulta pública a través del portal web y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sin que se produjera ninguna opinión al respecto.

El Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, dispone en su artículo 8.3 que las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio. Este informe versará sobre la adecuación a la citada norma y será preceptivo y no vinculante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de julio de 2018, se remitió a la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía para su informe el mencionado borrador, previo al sometimiento de la deliberación del Consejo Andaluz de Comercio.

Tras varios informes de observaciones realizados desde la Dirección General de Comercio para su adecuación, se incluye en orden del día de sesión del Consejo Andaluz de Comercio celebrada el 26 de julio de 2019, que tras su análisis informa favorablemente con la observación de eliminar el término entidades en el primer apartado del artículo dos por reiteración.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprueba se publique proyecto de Ordenanza de Mercado Ambulante en el portal web para que en el plazo de quince días hábiles recabar cuantas aportaciones se consideren por personas o entidades en el portal de transparencia, en conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya producido aportación alguna por ningún ciudadano o entidad.

En vista de lo acordado, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración de este órgano lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de la ordenanza para el ejercicio del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, de acuerdo con el art. 127.1.a) de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de continuar con la tramitación de la aprobación de la ordenanza citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 22 de noviembre de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 982,46 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2019, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2019.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 982,46 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2019. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2019)” del Presupuesto Municipal de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**51.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AULA DESTINADA A FORMACIÓN PERMANENTE DIGITAL Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS CON LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA. EXPTE, PAT. 21/2018.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de pago de la prórroga, realizada para la anualidad de 2019 conforme estaba previsto, del Contrato de Arrendamiento de Aula e instalaciones complementarias, propiedad de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, formalizado el 26 /11/ 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES. Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 9/11/2018 se autorizó la suscripción de Contrato de Arrendamiento de Aula e instalaciones complementarias, propiedad de la Unión General de Trabajadores de Andalucía para dar continuidad al Proyecto de Aula Permanente Digital con destino específico a satisfacer la demanda de formación en materia de Nuevas Tecnologías, por parte de la población de mujeres de la ciudad.

Instruido el correspondiente expediente, PAT. 21/2018, con fecha 26 /11/ 2018 se formaliza contrato de arrendamiento del aula de 30 metros cuadrados de superficie e instalaciones complementarias ubicadas en el edificio sito en Dos Hermanas, en Avenida de Andalucía número 82.

En las estipulaciones TERCERA y CUARTA del referido contrato se establece:

**“TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se suscribe por un año, comenzando a producir efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2019.**

**CUARTA.- RENTA: La renta anual pactada asciende a la cantidad de 3658,84 € - Tres mil seiscientos cincuenta y ocho euros y ochenta y tres céntimos- , a la que hay que sumar el 21 % de IVA, - 768,35- lo que hace un total de **4427,19 € - CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS-**.**

*El abono se efectuará en un solo pago en el mes de diciembre de 2018; de prorrogarse el contrato por la anualidad 2019 el pago se efectuará, para dicha anualidad, en el mes de diciembre de 2019.”*

Transcurrida la primera anualidad de vigencia del contrato, y conforme a la posibilidad de prórroga conferida por la transcrita estipulación TERCERA, este Ayuntamiento continuó con el uso del local arrendado, extendiendo la vigencia del contrato hasta la fecha prevista del 31/12/2019. Por lo que, conforme a la estipulación CUARTA, procede abonar el importe de dicha anualidad de 2019, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS, con DIECINUEVE CÉNTIMOS (4427,19 €), I.V.A. incluido, en el mes de diciembre de 2019.

En consecuencia, conforme a los apartados 9 y 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento del Aula de Formación Permanente Digital con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Proceder al abono de la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS (4427,19 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en Concepto de Renta de Alquiler de Aula



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Permanente Digital, anualidad 2019, cuyo pago se efectuará en el mes de diciembre de 2019, conforme se estipula en el contrato formalizado.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Igualdad y Educación, Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**52.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS, DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES. CEIP LA MOTILLA LOTE 3. EXPTE. 33/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2019, aprobó el incremento de 2.636,05 € más 553,57 € de IVA, que resultó de la medición final de la obra que se cita en el epígrafe.

En virtud del mismo acuerdo corporativo, la empresa ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L -CIF: B91987388- ha presentado la certificación correspondiente a dicho importe, que expide el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL por importe total de 3.189,62 € y factura adjunta núm. 3 de fecha 13-12-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**53.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS, DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES. CEIP VALME CORONADA LOTE 4. EXPTE. 33/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2019, aprobó el incremento de 3.776,18 € más 792,99 € de IVA, que resultó de la medición final de la obra que se cita en el epígrafe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud del mismo acuerdo corporativo, la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A - CIF: A-41189853 ha presentado la certificación correspondiente a dicho importe, que expide el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL por importe total de 4.569,17 € y factura adjunta núm. 119 de fecha 25-11-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Delegación municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**54.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**55.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cincuenta y una a la página dos mil ciento cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.